



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 046 -2017- GR - JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 FEB 2017

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**VISTO:**

El Memorando N° 047-2017-GRJ-DIRCETUR, Memorando N° 048-2017-GRJ-DIRCETUR, de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

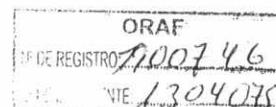
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatoria y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Publico para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo de Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 047-2017-GRJ-DIRCETUR, Memorando N° 048-2017-GRJ-DIRCETUR, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, solicita se autorice mediante Resolución Directoral Administrativa, la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha al **TAP HECTOR RAUL PEREZ GALARZA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes:

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Organiza de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al **TAP HECTOR RAUL PEREZ GALARZA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de s/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

<b>MNEMONICO</b>	<b>: 0017</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECÍFICA DEL GASTO	:		
		2.3.1.5.1.2	400.00
		2.3.1.5.3.1	100.00
		2.3.2.2.4.4	200.00
		2.3.2.5.1.99	100.00
		2.3.2.6.3.3	270.00
		2.3.2.7.11.99	930.00

<b>MNEMONICO</b>	<b>: 0076</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7.11.99	1,000.00

**IMPORTE TOTAL S/ 3,000.00**

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no exceden del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP HECTOR RAUL PEREZ GALARZA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la Forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al responsable del Manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

NYQ. 02 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL